



Municipalidad Distrital Sama

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°129-2023-GM-A/MDS

Sama, 25 de mayo de 2023.

### VISTOS

La Carta N°036-2023-ARPE/HCC/P de fecha 17 de marzo de 2023, Acuerdo de Concejo N°036-2023-CM-MDS derivado de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2023, Memorando N°121-2023-GM/MDS-T de fecha 23 de mayo de 2023 de Gerencia Municipal, Memorando Circular N°011-2023-GA-GM-MDS de fecha 25 de mayo de 2023 de la Gerencia de Administración, Informe NRO. 079-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 25 de mayo de 2023 de la Unidad de Contabilidad, Memorando N°013-2023-GA-GM-MDS de fecha 25 de mayo de 2023 de la Gerencia de Administración, Informe N°220-2023-GPP-GM-MDS de fecha 25 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 25 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de otorgamiento de viáticos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 32) Actos administrativos que aprueben el otorgamiento de viáticos a favor de servidores municipales, funcionarios y demás personal de la Municipalidad, ello conforme a los procedimientos establecidos por Ley.

Que, por medio de la Carta N°036-2023-ARPE/HCC/P de fecha 17 de marzo de 2023, el Presidente de la Asociación de Regidores del Perú, Sr. Harry Celestino Cisneros, invita a la Municipalidad Distrital de Sama, a participar en el Congreso Nacional de Regidores y Consejeros en Cuzco 2023: "Conectando Líderes, Innovando la Gestión Municipal y Regional", asimismo, precisa que dicho evento se llevara a cabo los días 01 y 02 de junio de 2023, a partir de las 9:00 horas en el Salón Machupicchu de la Municipalidad Provincial de Cuzco, el mismo que está dirigido a alcaldes, regidores, consejeros, funcionarios y servidores públicos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°036-2023-CM-MDS derivado de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama aprobó por Unanimidad, autorizar la participación de los regidores, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el Congreso Nacional de Regidores y consejeros Cuzco 2023; "Conectando Lideres, Innovando la Gestión Municipal y Regional", que se llevara a cabo los días 01 y 02 de junio del presente año en el departamento de Cuzco.

Que, con Memorando N°121-2023-GM/MDS-T de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, que deberá tramitar la asignación de pasajes, viáticos y asignación a los siguientes regidores de la Municipalidad Distrital de Sama: Regidor Jose Alfredo Lupaca Garcia, Regidor Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, Regidora Rosa Mercedes Montoya Rivera, ello con la finalidad de que puedan asistir al Congreso Nacional de Regidores y consejeros en el Cuzco 2023: "Conectando Lideres, Innovando la Gestión Municipal y Regional", el cual se llevara a cabo los días 1 y 2 de junio del presente año en la ciudad de Cuzco.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, mediante Memorando Circular N°011-2023-GA-GM-MDS de fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa a la Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, en atención al Memorando N°121-2023-GM/MDS-T, que solicita la atención de acuerdo a lo aprobado en el Acuerdo de Concejo N°036-2023-CM-MDS de fecha 22 de mayo de 2023, en el termino del día. Bajo responsabilidad.

Que, por medio del Informe NRO. 079-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 25 de mayo de 2023, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que se realizó el cálculo de viáticos a favor de los regidores siguientes: Regidor Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Regidor Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, y Regidora Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera. Por cuanto, el despacho de Contabilidad indica que se procedió con la emisión de la planilla de viáticos respectivas, adjuntadas en su presente escrito, con la finalidad de que se prosiga el tramite administrativo correspondiente.

Que, a través del Memorando N°013-2023-GA-GM-MDS de fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, que solicita la emisión de la Disponibilidad Presupuestal en atención a la solicitado de los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, para la participación del Congreso Nacional de Regidores y consejeros en Cuzco 2023: "Conectando Lideres, Innovando la Gestión Municipal y Regional", autorizado en el Acuerdo de Concejo N°036-2023-CM-MDS.

Que, mediante Informe N°220-2023-GPP-GM-MDS de fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe NRO. 079-2023-UC-GAF-GM/MDS donde la Unidad de Contabilidad realizo el cálculo correspondiente. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente por el monto total de 5, 430.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0010 GESTION ADMINISTRATIVA	
UNIDAD ORGANICA	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	
ESPECIFICA DEL GASTO	2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 3, 630
	2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	S/ 1,800
PRESUPUESTO	S/ 5, 430 (Cinco mil cuatrocientos treinta y 00/100 Soles)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	

Que, con Proveído administrativo de fecha 25 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir resolución correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N°007-2013-EF Decreto Supremo, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, Decreta en su "Artículo 1°. - Montos para el Otorgamiento de Viáticos. Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día".

Que, el citado Decreto Supremo estipula en su Artículo 2°. - Duración de la Comisión de Servicios. Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.

En la misma norma, en su Artículo 3°.- Rendición de Cuentas Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Municipalidad Distrital Sama**

monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el otorgamiento de Viáticos a favor de los siguientes regidores de la Municipalidad Distrital de Sama: Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales y Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, por el monto total de S/ 5, 430.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), con la finalidad de su asistencia y participación en el Congreso Nacional de Regidores y Consejeros Cuzco 2023: “Conectando Líderes, Innovando la Gestión Municipal y Regional”, que se llevara a cabo desde el día 01 de junio de 2023 al 02 de junio del presente año, en el Salón Machupicchu de la Municipalidad Provincial de Cuzco, Cuzco – Perú, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria respectiva emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, y según la planilla de viáticos remitida por la Unidad de Contabilidad, mediante Informe NRO. 079-2023-UC-GAF-GM/MDS.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, los responsables de la ejecución del gasto de Viáticos (Cuerpo de Regidores), descritos en el artículo primero, deberán efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de ocho (08) días calendario después de concluido la comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal



CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GA  
GPP  
UC  
Interesados (03)  
Arch.